

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

**ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que a nombre y representación del Gobierno Federal, done al Gobierno de la República Oriental del Uruguay diversas piezas y refacciones para los Aviones F-260EU.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 133, párrafo tercero de la Ley General de Bienes Nacionales, y 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como una de sus estrategias específicas, la recuperación de los principios de la política exterior, como lo son, entre otros: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

Que igualmente se prevé en el referido instrumento de planeación que el Ejecutivo Federal a mi cargo, ofrecerá cooperación, amistad y respeto para todos los países del mundo y, particularmente, para las naciones hermanas de América Latina y el Caribe, impulsando con énfasis, a través del Gobierno de México, los intercambios económicos, culturales, científicos y tecnológicos que abonen a la causa de la integración latinoamericana;

Que en los inventarios de la Secretaría de la Defensa Nacional se encuentran 2,269 piezas y refacciones, para los Aviones F260EU (Aermacchi), que ya no son útiles o susceptibles de reaprovechamiento para la Fuerza Aérea Mexicana, en virtud de que los citados aviones quedaron en desuso de dicha institución armada;

Que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, mediante notas diplomáticas de número 006/18, 069/18 y 070/18, solicitó le sean donados los artículos referidos en el considerando anterior, mismos serán utilizados en proyectos de investigación científica de la Escuela Técnica de Aeronáutica, que permitirán el desarrollo de técnicas de instrucción en forma constante y permanente para obtener mejores resultados en la formación académica, específicamente para desarrollar y analizar estadísticas científicas precisas de la durabilidad y fiabilidad de los diferentes componentes, para poder tener conocimientos científicos que puedan mantener una correcta seguridad de vuelo en la utilización de los mismos y sus exigencias;

Que con oficio número UJ/NBM/12/2019 de 10 de enero de 2019, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, autorizó realizar la donación de un lote de material de vuelo (partes y refacciones de las aeronaves AERMACCHI), a favor del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales;

Que conforme a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, el Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Acuerdo Administrativo número S.N./12254 de 13 de agosto de 2018, desincorporó los bienes muebles a que se refiere el presente Acuerdo, previo dictamen favorable del Comité de Bienes Muebles de esa Dependencia, en sesión de 7 de agosto de 2018, y

Que es propósito del Ejecutivo Federal que los bienes de la Federación tengan un aprovechamiento óptimo, así como continuar manteniendo los lazos de estrecha amistad y colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que a nombre y representación del Gobierno Federal, done al Gobierno de la República Oriental del Uruguay las piezas y refacciones que se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR DE INVENTARIO	VALOR TOTAL	NÚMERO DE INVENTARIO	MODELO Y NÚMERO DE SERIE
1	CONTROL ACTUADOR DE FLAPS (ACTUATOR ASSY, FLAPS CONTROL).	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	NO CUENTA	SF260-12-215-09
664	ARANDELA PLANA (WASHER FLAT).	\$ 8.50	\$ 5,644.00	NO CUENTA	AN960-10L
1	TORNILLO DE MOTOR (SCREW MACHINE).	\$ 5.72	\$ 5.72	NO CUENTA	MS35207-262
10	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 2.50	\$ 25.00	NO CUENTA	NAS6203-5D
10	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 10.00	\$ 100.00	NO CUENTA	NAS1103-10D
1	PERILLA MANUAL (KNOB HANDLE).	\$ 3,920.00	\$ 3,920.00	NO CUENTA	SF260-14-29-05
5	MAGNETO DERECHO (MAGNETO, RH).	\$ 18,053.00	\$ 90,265.00	NO CUENTA	6350 Y 6393.
6	POLEA (PULLEY GROOVE).	\$ 30.60	\$ 183.60	NO CUENTA	BB128
4	VÁLVULA DE CORTE (SHUT OFF VALVE).	\$ 148.00	\$ 592.00	NO CUENTA	SM2513-1
2	INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE (OIL PRESSURE INDICATOR).	\$ 15,218.00	\$ 30,436.00	NO CUENTA	169AR-910-6LBW
16	TORNILLO DE MOTOR (BOLT MACHINE).	\$ 53.85	\$ 861.60	NO CUENTA	AN7-42
50	TORNILLO CON ARANDELA DE TOLERANCIA (BOLT CLOSE TOLERANCE).	\$ 11.58	\$ 579.00	NO CUENTA	NAS1104-11D
23	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 25.92	\$ 596.16	NO CUENTA	NAS1105-18D
73	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 11.56	\$ 843.88	NO CUENTA	NAS1105-11D
590	ARANDELA PLANA (WASHER FLAT).	\$ 1.26	\$ 743.40	NO CUENTA	NAS1252-6L
61	TORNILLO CON SEGURO DE MEDIA VUELTA (STUD ASSEMBLY TURNLOCK).	\$ 14.10	\$ 860.10	NO CUENTA	NS4E011-3-6
5	INDICADOR 2 DEL SISTEMA DE AJUSTE DE DISTANCIA (INDICATOR 2 BEARING-DISTANCE-HEADING).	\$ 12,177.14	\$ 60,885.70	NO CUENTA	066-01069-0000
13	LUCES (LENS LIGHT).	\$ 489.24	\$ 6,360.12	NO CUENTA	MS23006-2
1	LÁMPARA DE CABINA (LIGHT COCKPIT, AIRCRAFT).	\$ 663.00	\$ 663.00	NO CUENTA	15-0007-1
4	ALTÍMETRO CODIFICADO (ALTIMETER ENCODING).	\$ 15,976.80	\$ 63,907.20	NO CUENTA	5035P-P46
8	CONJUNTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD PARA ASIENTOS (BRACKET SEAT LOCK).	\$ 8,624.00	\$ 68,992.00	NO CUENTA	SF260-11-169-11

1	CONJUNTO DEL TREN DE NARIZ (BRACKET SEAT LOCK, KIT).	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	NO CUENTA	D1-36010-401
4	CONJUNTO DE ESCAPE IZQUIERDO (MUFFLER AND STACK ASSY, LH).	\$ 1,290.00	\$ 5,160.00	NO CUENTA	SF260-13-13-101
110	TORNILLO CON ARANDELA DE PRESIÓN (BOLT SHEAR).	\$ 287.96	\$ 31,675.60	NO CUENTA	NAS1104-19D
5	ACTUADOR DE ALERÓN (ACTUATOR TRIM AILERON).	\$ 243,600.00	\$ 1'218,000.00	NO CUENTA	8261-1
3	SISTEMA PRINCIPAL DE PRESIÓN (MANIFOLD PRESSURE).	\$ 3,559.33	\$ 10,677.99	NO CUENTA	SP100-111-21.75A
1	CONJUNTO DEL TREN PRINCIPAL DE ATERRIZAJE IZQ. (MAIN LANDING GEAR ASSY, LH).	\$ 30.00	\$ 30.00	NO CUENTA	SF260-14-01-105
1	CONJUNTO DEL TREN PRINCIPAL DE ATERRIZAJE DER. (MAIN LANDING GEAR ASSY, RH).	\$ 40.00	\$ 40.00	NO CUENTA	SF260-14-01-106
5	CONJUNTO DE TORNILLOS (SET SCREW).	\$ 50.00	\$ 250.00	NO CUENTA	SF260-14-29-06
8	TORNILLO DE MOTOR (SCREW MACHINE).	\$ 20.81	\$ 166.48	NO CUENTA	AN503-416-8
100	TUERCA DE SEGURO HEXAGONAL (NUT SELF-LOCKING HEXAGON).	\$ 10.00	\$ 1,000.00	NO CUENTA	MS21045L8
5	EMPAQUE DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE (GASKET FUEL QUANTITY).	\$ 20.00	\$ 100.00	NO CUENTA	S205-8-097-11
45	BOLT HEXAGON HEAD	\$ 55.34	\$ 2,490.30	NO CUENTA	S/N.
1	INJECTOR ASSY, FUEL	\$ 2,411.67	\$ 2,411.67	NO CUENTA	2524054-11
70	BOLT, CLOSE, TOLERANCE	\$ 141.96	\$ 9,937.20	NO CUENTA	AN176-46
23	BOLT, SHEAR	\$ 12.00	\$ 276.00	NO CUENTA	NAS1105-18D
98	WASHER, FLAT	\$ 21.20	\$ 2,077.60	NO CUENTA	AN960-716
5	PIN, TAPERED, PLAIN	\$ 50.00	\$ 250.00	NO CUENTA	AN385H 40-6
103	BOLT, MACHINE	\$ 478.50	\$ 49,285.50	NO CUENTA	AN4-7A
133	NUT PLAIN CASTELLATED, HEXAGON	\$ 16.86	\$ 2,242.38	NO CUENTA	AN310-7
<b>2,269</b>	<b>VALOR TOTAL:</b>		<b>\$ 1,677,234.20</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez que se formalice la donación correspondiente, la Secretaría de la Defensa Nacional, procederá a dar de baja de sus inventarios los bienes a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Defensa Nacional vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019.-  
**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard**

**Casabon.**- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.